



REQUISTOS PARA LA INSCRIPCION EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

V.1. Inscripción rápida

- 1. Llenar y firmar solicitud de registro. Las personas físicas deberán presentar cédula profesional afín al ramo de la construcción y a las especialidades solicitadas, las personas físicas que no cuenten con cédula profesional en el ramo de la construcción, así como las personas morales, deberán designar un responsable técnico con licenciatura en Ingeniería Civil, Arquitectura o carrera afín a las especialidades solicitadas, el cual deberá firmar la solicitud de inscripción anexando copia de su cédula profesional. La "Solicitud de Registro al Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Pinal de Amoles", estará a su disposición en las instalaciones de la Dependencia, así como en la página oficial del Municipio de Pinal de Amoles.
- 2. Constancia de registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- 3. Original del pago de Registro al Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Pinal de Amoles, emitido por la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o Tesorería Municipal de Pinal de Amoles, debidamente acreditado con el sello de pagado, una vez que se haya determinado la procedencia del Registro por parte de la Dependencia; de acuerdo a lo establecido en el de acuerdo a lo que haya sido establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, para el ejercicio fiscal que corresponda. La resolución al contratista se dará dentro de un término que no exceda de 10 diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de Registro en el Padrón de contratistas.

Para el caso de requerir adicionar especialidad(es), deberá presentar solicitud de adición de especialidades, suscrita por la persona física o por el representante legal de la persona moral solicitante, en hoja membretada del contratista certificada y copia simple de la constancia de la adición de especialidades que haya expedido la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE REGISTRO, SELECCIÓN Y CONTROL DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO. APROBADOS EN REUNIÓN DE CABILDO CON FECHA 24 DE ENERO DEL 2022 Y PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO LA SOMBRA DE ARTEAGA EL 28 DE ENERO DEL 2022



Calle Benito Juárez No. 4 , Col. Centro, Pinal de Amoles, Querétaro. C.P. 76300 Tels.: 441 292 50 30, 441 292 53 30, 441 292 50 18





REQUISTOS PARA LA INSCRIPCION EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

V.2. Inscripción sin Padrón Estatal

- 1. Llenar y firmar solicitud de registro. Las personas físicas deberán presentar cédula profesional afín al ramo de la construcción y a las especialidades solicitadas, las personas físicas que no cuenten con cédula profesional en el ramo de la construcción, así como las personas morales, deberán designar un responsable técnico con licenciatura en Ingeniería Civil, Arquitectura o carrera afín a las especialidades solicitadas, el cual deberá firmar la solicitud de inscripción anexando copia de su cédula profesional. La "Solicitud de Registro al Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Pinal de Amoles", estará a su disposición en las instalaciones de la Dependencia, así como en la página oficial del Municipio de Pinal de Amoles.
- 2. Identificación oficial de las personas físicas, para las personas morales se deberá presentar identificación oficial del representante legal, y en su caso, instrumento notarial mediante el cual se acredita la representación legal.
- 3. Acta constitutiva de las personas morales, en caso de existir modificaciones a la misma, anexar las actas de asamblea de accionistas que las acrediten, así como el comprobante de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 4. Constancia de Situación Fiscal y en caso de modificaciones, presentar los avisos correspondientes ante el Sistema de Administración Tributaria SAT.
- 5. Balance General y Estado de Resultados, que incluyan las Relaciones Analíticas de la cuentas de balance con antigüedad no mayor a tres meses con relación a la fecha de presentación de la solicitud, firmados por el contratista persona física o por el representante legal de la persona moral, y por contador público titulado, debiendo presentar copia de la cédula profesional de este último.
- 6. Original del pago de Registro al Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Pinal de Amoles, emitido por la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o Tesorería Municipal de Pinal de Amoles, debidamente acreditado con el sello de pagado, una vez que se haya determinado la procedencia del Registro por parte de la Dependencia; de acuerdo a lo establecido en el de acuerdo a lo que haya sido establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, para el ejercicio fiscal que corresponda. La resolución al contratista se dará dentro de un término que no exceda de 10 diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de Registro en el Padrón de contratistas.

Para el caso de requerir adicionar especialidad(es), deberá presentar solicitud de adición de especialidades, suscrita por la persona física o por el representante legal de la persona moral solicitante, en hoja membretada del contratista certificada y copia simple de la constancia de la adición de especialidades que haya expedido la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE REGISTRO, SELECCIÓN Y CONTROL DEL PADRÓN DE CONTRATIST<mark>AS</mark> DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO. APROBADOS EN REUNIÓN DE CABILDO C<mark>ON</mark> FECHA 24 DE ENERO DEL 2022 Y PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO LA SOMBRA DE ARTEAGA EL 28 DE ENERO DEL 2022

Calle Benito Juárez No. 4 , Col. Centro, Pinal de Amoles, Querétaro. C.P. 76300 Tels.: 441 292 50 30, 441 292 53 30, 441 292 50 18